



FECHA DE SEGUIMIENTO DE 14 de marzo de 2024

PERIODO COMPRENDIDO Vigencia 2023

PROCESO, PROYECTO O ÁREA AUDITADA Derechos de Autor

OBJETO Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.

ALCALNCE Derecho de autor sobre Software de la vigencia 2023

METODOLOGIA Se solicitó la información necesaria para la elaboración del informe a la Dirección General, dando respuesta el día 12 de febrero del 2024, a través de correo electrónico.

MARCO LEGAL

- Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor.
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Directiva Presidencial N.º 01 de 1999. Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.
- Directiva Presidencial N.º 02 de 2002. Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular externa número 027 del 29 de diciembre del 2023 "Modifican circular 017 del 01 de junio del 2011".

INFORME DE SEGUIMIENTO

Las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, dan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, solicita a los jefes de Control Interno enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".

En ese mismo sentido, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de programas de computador.

Adicionalmente, en el objetivo y alcance de las Directivas Presidenciales, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realicen la transmisión de dicha información; y la Circular 027 del 29 de diciembre 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se habilita un LINK para el informe del seguimiento.

La revisión y verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, tomó como base, la información respecto al hardware y software suministrado por la Dirección General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander.

Respuestas por parte de la Entidad sobre el informe de derechos de autor:

Inventario Hardware.

1. ¿Con cuántos equipos PC (computadores) cuenta la Entidad?

RTA: Según el inventario físico entregado por la administración 2020-2023 con corte a 31 de diciembre de 2023, se cuenta dentro de la entidad con 14 equipos.

Inventario Software.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

RTA: Una vez verificados los equipos de cómputo con los cuales cuenta el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, y corroborados los equipos que se encuentran funcionando se evidencia que ninguno cuenta con software licenciado e instalado.

No obstante, y teniendo en cuenta que nos encontramos en inicio de una nueva vigencia administrativa se tendrá en cuenta la falencia actual y se programará una vez se verifique el área presupuestal la adquisición de licencias para los equipos de computo de manera periódica.

Mecanismos de control.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

RTA: Hasta la vigencia 2023, se realizaron jornadas de sensibilización a los contratistas y demás personal en el sentido que deban utilizar o descargar programas que puedan alterar la misma.

Baja de software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

RTA: Durante la vigencia 2023 no hubo software que se haya dado de baja.

CONCLUSIÓN: El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno evidenció el no cumplimiento durante la vigencia 2023, de las normas en cuanto a los derechos de autor en el tema de licenciamiento de software.

Así mismo, a través del inventario de hardware suministrado por la Dirección General, se observó una variación significativa de los equipos con los que cuenta la entidad la cual se relaciona a continuación:

RELACION DE HARDWARE 2019-2023 Equipos de Computo

Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023
<u>5</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>19</u>	<u>14</u>

Fuente: Informes derechos de autor – Archivo OCI

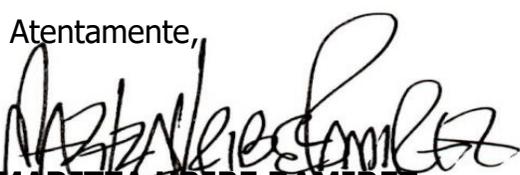
Se evidencia que los controles implementados durante la vigencia 2023, no fueron suficientes y acordes con lo requerido para el cumplimiento del informe de derechos de autor.

RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra frente a una nueva administración y tiene el interés por gestionar el software y mantener actualizado el inventario de hardware se recomienda realizar una evaluación y análisis de requerimiento para implementar un plan de adquisición, apropiación y capacidad de los servicios tecnológicos.
2. Crear políticas de notificación donde se establezcan, datos de fabricante-proveedor, contratos, facturas, aplicaciones que se vayan a licenciar o a instalar, historial de mantenimiento, vencimiento de garantías, como las alertas automáticas a la Dirección General o a quien corresponda ante cualquier cambio, préstamo o pérdida.
3. Se recomienda realizar una actividad de revisión, depuración y si es el caso, baja de equipos computacionales, en el inventario de hardware; que, por razones de tecnología o sistemas operativos obsoletos, o que están fuera de uso deban ser retirados del inventario; de tal manera que se garantice tener un inventario real y exacto de equipos computacionales, que permita la proyección real del software para futuras adquisiciones.
4. Tener en cuenta en todo proceso contractual que se tenga previsto llevar a cabo en la entidad para adquisición de hardware, se adquieran de igual forma las licencias requeridas de software para el adecuado funcionamiento de dichos equipos.

Se socializa el presente informe de evaluación y seguimiento para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, con el fin de proceder a inscribir acciones que impidan la materialización de la posible ocurrencia o potencial incumplimiento y plantear su corrección.

Atentamente,



MARITZA URIBE RAMIREZ

Profesional Universitario con funciones de Control Interno

Anexo: Informe de tres (03) folios presentado por la Dirección General.

San Gil, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Señores:
Dirección Nacional de Derechos de Autor

E.S.C.

Referencia: Informe de Derechos de Autor de Software - Legalidad de software

Cordial Saludo.

Mediante la presente, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil – ICT, dando cumplimiento a la solicitud y/o remisión de informe sobre la legalidad de software instalado en los equipos pertenecientes al instituto de cultura de turismo, me permito dar respuesta al siguiente cuestionario en los siguientes términos:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD																								
1	¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	<p>Según el inventario físico entregado por la administración 2020-2023 con corte a 31 de diciembre de 2023, se cuenta dentro de la entidad con 14 equipos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>REF</th> <th>STIKER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>166502</td> <td>CPU Hp 00790</td> <td>0023</td> </tr> <tr> <td>167002</td> <td>Computador Lenovo Mp1A2C3T 21,5</td> <td>0057</td> </tr> <tr> <td>167002</td> <td>Computador Lenovo Mode P901G51L 21,5 Ram 4G</td> <td>0036</td> </tr> <tr> <td>167002</td> <td>3 en 1 HP Core13</td> <td>0447</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Portátil para educar serial 22042986 con cargador</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>166502</td> <td>Computador HP</td> <td>0589</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3 en 1 HP CORE 8CN20201YY EDICIÓN WINDOWS</td> <td>0443</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	REF	STIKER	166502	CPU Hp 00790	0023	167002	Computador Lenovo Mp1A2C3T 21,5	0057	167002	Computador Lenovo Mode P901G51L 21,5 Ram 4G	0036	167002	3 en 1 HP Core13	0447		Portátil para educar serial 22042986 con cargador	-	166502	Computador HP	0589		3 en 1 HP CORE 8CN20201YY EDICIÓN WINDOWS	0443
CODIGO	REF	STIKER																								
166502	CPU Hp 00790	0023																								
167002	Computador Lenovo Mp1A2C3T 21,5	0057																								
167002	Computador Lenovo Mode P901G51L 21,5 Ram 4G	0036																								
167002	3 en 1 HP Core13	0447																								
	Portátil para educar serial 22042986 con cargador	-																								
166502	Computador HP	0589																								
	3 en 1 HP CORE 8CN20201YY EDICIÓN WINDOWS	0443																								

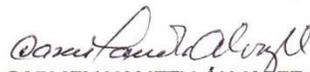
 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0	Página 2 de 3
	Oficio		

		166502	CPU Model Cmax 16On04 CPU Lenovo Think Centre E73 Portatil PCS GOB14P Serial 22042982 Cpu Marca Argom Color Negro Portatil TOSHIBA serial 9B289412W CPU Lenovo Think Centre E73 Portatil PCS GOB14P Serial 22042982	0032 No está registrado en el inventario, guardado en archivador oficina.
2	¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	<p>Una vez verificados los equipos de cómputo con los cuales cuenta el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, y corroborados los equipos que se encuentran funcionando se evidencia que ninguno cuenta con software licenciado e instalado.</p> <p>No obstante, y teniendo en cuenta que nos encontramos en inicio de una nueva vigencia administrativa se tendrá en cuenta la falencia actual y se programará una vez se verifique el área presupuestal la adquisición de licencias para los equipos de cómputo de manera periódica.</p>		
3	¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>Hasta la vigencia 2023 se realizaron jornadas de sensibilización a los contratistas y demás personal en el sentido que deban utilizar o descargar programas que puedan alterar la misma.</p>		
4	¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	<p>Durante la vigencia 2023 no hubo software que se haya dado de baja.</p>		

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0	Página 3 de 3
	Oficio		

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, aprovechando la oportunidad para desearle éxito en sus labores cotidianas, le escribe.

Atentamente,



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Proyectó:	Roger Fernando Duarte Ramírez – Técnico Administrativo	
Revisó aspectos jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa	